

RESOLUCION S.M.A. 88/18 (p.p.)

Buenos Aires, 3 de setiembre de 2018

B.O.: 5/9/18

Vigencia: 5/9/18

Documentos y expedientes generados y reproducidos a partir de originales en soporte electrónico. Firma digital. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Registro de Prestadores de Servicios para Personas con Discapacidad. Mediación y conciliación. [Ley 26.589](#). Entidades formadoras.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 1 – Establécese que a partir del 10 de setiembre de 2018 el siguiente procedimiento de la Agencia Nacional de Discapacidad, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, deberá registrarse a través del Módulo “Registro Legajo Multipropósito” (RLM) del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE:

a) Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Art. 2 – Establécese que a partir del 10 de setiembre de 2018 los siguientes procedimientos de la Agencia Nacional de Discapacidad, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, deberán tramitarse a través de los Módulos “Trámites a Distancia” (TAD) y “Expediente Electrónico” (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE:

a) Alta Registro de Prestadores de Servicios a Personas con Discapacidad.

b) Actualización Registro Prestadores Servicio a Personas con Discapacidad.

c) Baja Registro Prestadores Servicios a Personas con Discapacidad.

Art. 8 – Establécese que a partir del 24 de setiembre de 2018 el siguiente procedimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá registrarse a través del Módulo “Registro Legajo Multipropósito” (RLM) del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE:

a) Registro de Entidades Formadoras de Mediadores/Conciliadores.

Art. 9 – Establécese que a partir del 24 de setiembre de 2018 los siguientes procedimientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberán tramitarse a través de los Módulos “Trámites a Distancia” (TAD) y “Expediente Electrónico” (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE:

a) Inscripción entidades formadoras de mediadores/conciliadores.

b) Solicitud de homologación de cursos de entidades formadoras.

c) Solicitud de baja en el Registro de Entidades Formadoras.

- d) Solicitud de rúbrica de libros entidades formadoras.
- e) Solicitud de incorporación docente en el Registro de Entidades Formadoras.
- f) Solicitud de cambio de responsable institucional ante el Registro de Entidades Formadoras.
- g) Oferta de dictado de curso homologado de entidades formadoras.
- h) Modificación de datos del Registro de Entidades Formadoras.

Art. 11 – De forma.